



RESOLUCIÓN

NÚM. 02-0225

MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL
COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y
GESTIÓN DE ESTANDARES TIC
(CIGETI)

2025



República Dominicana
Ministerio de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Director General, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 12 de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

Resolución Núm. 02-2025, Que modifica la composición del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de este Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

VISTO: El decreto Núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha 08 de enero de 2008, que faculta al Director General del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del INAP.

VISTA: La Resolución No. 010-2022, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022), que modifica la composición del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:



República Dominicana
Ministerio de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública

RESOLUCIÓN

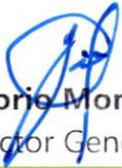
Artículo Primero: Se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. 010-2022 de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Sr. Cheddy James, Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, miembro y quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) Sra. Melisa de la Rosa Rodríguez, Encargada Interina del Departamento de Comunicaciones, miembro.
- c) Sra. Dríades Nayade Ferreras Gómez, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), miembro y quien fungirá como secretario del CIGETIC.
- d) Sra. Altagracia S. García Sicard, Encargada del Departamento Jurídico, Miembro.
- e) Nelson Antonio Durán Camilo, Encargado Interino del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.
- f) Sra. Luz María Batista Galván, Encargada de la División Curricular y Docente.

Artículo Tercero: Se ordena la remisión de la presente Resolución a la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós (22) días del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).


Gregorio Montero
Director General

